

**INFORME DE SECRETARÍA:** En la fecha 31 de agosto de 2021, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo el tercer perito designado ha presentado el dictamen pericial en donde se puede advertir el avalúo de la franja de terreno objeto de servidumbre de conducción de energía eléctrica. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA**

Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 225**

**RADICADO N° 05038-40-89-001-2018-00044-00**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se han allegado en debida forma los avalúos a que hace referencia el artículo 21 de la Ley 56 de 1981, en concordancia con el Artículo 2.2.3.7.5.3-5 del Decreto 1073 del 2015 y con el fin de garantizar la contradicción de los mismos, se dispone señalar fecha para audiencia en la cual se sustentará de manera oral los dictámenes periciales, se practicará el interrogatorio a los peritos en los términos del Artículo 228 del Código General del Proceso y de ser posible se procederá allí mismo a dictar sentencia.

Para tal efecto se señala el día VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Se le hace saber a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo MICROSOFT TEAMS, atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura a raíz de la pandemia que afecta el mundo entero COVID-19, para lo cual deberán estar atentos a la invitación que oportunamente les haga el Despacho en la dirección de correo electrónico aportado con las demandas.

**NOTIFIQUESE**

**CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ  
JUEZ**

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia  
Email: [jprmunicipalangos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalangos@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel: 8645188

El presente auto se notificará por Estados # 056 del 01 de septiembre de 2021.

**Firmado Por:**

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez  
Juez Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Angostura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**685007927c95c734f882b90d3e302feabe5bb39a9c5b5e833110ea57  
b7d811eb**

Documento generado en 31/08/2021 02:57:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**